



Fecha:	02 de abril de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100103719.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1.- Solicito copias simples, en formato de versión pública, de todos los boletos de avión que hayan sido adquiridos para viajes nacionales e internacionales el titular de la dependencia, acompañantes o encargados de seguridad del titular, así como para subsecretarios, directores y subdirectores, y acompañantes de los mismos, entre el 1 de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019. Gracias." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Derivado de la atención a la solicitud con número de folio 0001100103719, se solicita al H. Comité de Transparencia confirme la ampliación del plazo de respuesta de la misma; de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se debe a que el área responsable de emitir la respuesta se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100103719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100103819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1.- Solicito copias simples, en formato de versión pública, de todos los comprobantes por concepto de hospedaje y viáticos que hayan sido presentados por motivo de de viajes nacionales e internacionales por parte del titular de la dependencia, acompañantes o encargados de seguridad del titular, así como por subsecretarios, directores y subdirectores, y acompañantes de los mismos, entre el 1 de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019. Gracias." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Derivado de la atención a la solicitud con número de folio 0001100103819, se solicita al H. Comité de Transparencia confirme la ampliación del plazo de respuesta de la misma; de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se debe a que el área responsable de emitir la respuesta se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100103819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100137719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"En sus instalaciones ¿se cuenta con un lugar específico para que las madres trabajadoras den lactancia a sus bebés? ¿En qué parte del recinto está el área especial para dar la lactancia? Qué extensión tiene? y qué inmobiliario posee? ¿Cuánto se gastó para el lugar en donde las mujeres pueden dar lactancia sus bebés? ¿Cuántas trabajadoras han hecho uso de estas instalaciones para dar lactancia? De 2012 a la fecha, por año y tipo de trabajadora ¿Se le da mantenimiento?, de ser así, ¿qué costo tiene y cada cuando es? ¿El lactario se construyó o se reacondicionó? ¿Qué costo tuvo? Favor de adjuntar en versión pública los contratos de compraventa del mobiliario." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE



FOLIO 0001100137719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100106719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Bonito día, ocupo que de la manera más atenta me comparta la curricula (más de un curriculum) o Curriculum de los Jefes de Departamento (honorarios y Servicio profesional de carrera) que se encuentran efectuando labores en la Dirección de Proyectos Jurídicos Especiales. obviamente cubriéndole los datos personales, ah y los respectivos anexos como título o comprobante de estudios." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Derivado de la atención a la solicitud de información con folio número 0001100106719, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO



A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100106719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100106819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Bonito día, ocupo que de la manera más atenta me comparta la curricula (más de un curriculum) o Curriculums de los Jefes de Departamento (honorarios y Servicio profesional de carrera) que se encuentran efectuando labores en la Unida de Transparencia. obviamente cubriéndole los datos personales, ah y los respectivos anexos como título o comprobante de estudios." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Derivado de la atención a la solicitud de información con folio número 0001100106819, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia solicita a usted, someta a consideración del H. Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta de la misma, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior se debe a que el personal de esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda minuciosa dentro de las oficinas que contienen archivos, para estar así en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de mérito." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100106819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 1100300005819.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Buen día. Desde hace tiempo, se ha solicitado a diversas instancias gubernamentales, tales como, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de San Luis Potosí, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a la Coordinación General de Recursos Humanos de San Luis Potosí a través de diferentes medios la siguiente información:

Los importes de los tabuladores de Asesor Técnico Pedagógico (ATP) emitidos por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).

Catálogo por categorías de las plazas de supervisor, director y asesor técnico pedagógico de Telesecundaria emitidos por Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).

Aclaración de la carga horaria (si es por jornada o por horas) de la categoría E2807.

Valor de la hora, en caso de que sea por hora/semana/mes. Así mismo, la aclaración de los criterios que se tomaron como referencia para generar la categoría E2807 ante la SHCP. Específicamente, el 07. Considerando que la CNSPD hizo la gestión correspondiente ante la SHCP para que el valor de la hora semana mes en los tabuladores de la categoría de ATP sea superior a su equivalente en las plazas iniciales de director en los niveles de Educación Básica (Comunicado emitido por la misma CNSPD el 25 de agosto del 2017 y oficio número CNSPD/1058/20417 de fecha 25 de agosto 2017).

En lo referente a la modificación del valor de la hora semana mes de la categoría E2807, los oficios de gestión y autorización, ante la Secretaría de Hacienda de Crédito Público (SHCP), para que el valor de la hora semana mes en los tabuladores de las categorías de ATP, sea



superior a su equivalente en las plazas iniciales de director en los niveles de educación básica. Cabe aclarar que se debe considerar el 07 y todos los conceptos de la categoría E2711 y E2725. El documento que indica la creación e incorporación al Catálogo de Categorías de la categoría E2807 (correspondiente al Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria) ante la SHCP gestionado por la Secretaría de Educación Pública (según oficio 307-A-2187 de fecha 12 de julio de 2017).

La aclaración de, si la SHCP considera el valor de la categoría de director y supervisor del nivel educativo correspondiente (Documento CNSPD/0047/2018) para autorizar el valor de la clave E2807, por qué no se refleja en el sueldo tabular 07.

Se han emitido diversos documentos a diferentes instancias, de los cuales se tienen copia de recibido, y a la fecha, no se ha obtenido una respuesta satisfactoria a las cuestiones arriba citadas.

Quedo a sus órdenes y agradeciendo de antemano la atención otorgada a la presente." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia, y a petición de la Unidad de Seguimiento y Control Presupuestal de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, solicito a usted una prórroga para la Solicitud de Acceso a la Información 1100300005819, lo anterior debido a la extensión de la información solicitada y por cargas de trabajo de la Unidad Administrativa Responsable." (SIC)

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD), CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300005819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100137119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Se solicitan los productos (entregables) finales de los siguientes dos contratos:

1. *SERVICIO DE MONITOREO DE LOS TRES PROYECTOS IMPULSADOS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E032 DISEÑO Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DURANTE 2013, Y CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES*
2. *SERVICIO DE ASESORÍA PARA REALIZAR EL REPORTE SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR 2014” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“(…) me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

- *La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100137119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100106619.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Derivado de las múltiples declaraciones por parte del representante federal en mi Entidad, donde se menciona se realiza una encuesta de corte oficial y con características censales, deseo conocer la información referente a las actividades que se realizan para la selección de beneficiarios de los programas:

*Sembrando vida.
Jóvenes Construyendo el futuro.
Jóvenes Escribiendo el futuro:
Programa para el bienestar de las personas adultas mayores.
Programa pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.*

1. La metodología empleada para el empadronamiento de beneficiarios que se viene realizando en las Entidades Federativas para la determinación de vulnerabilidades sociales, y filtros de los programas sociales que se mencionan arriba.

- 1.1 De existir un cuestionario:
- 1.1.1 De cuantas preguntas consta
- 1.1.2 Cual es el tiempo promedio por persona (familia) para responderlo.
- 1.1.3 Número de personas involucradas en la selección de beneficiarios (Encuestadores).
- 1.1.4 Salarios promedio mensuales de los encuestadores
- 1.1.5 Tipo de capacitación para el diagnóstico que realizó el personal encuestador.



2. Las reglas de operación y fecha de publicación en el Diario Oficial.
3. Ficha de Indicadores de Desempeño
4. Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Estadística desagregada por Entidad donde incluya:
 - a) Entidad Federativa;
 - b) Nombre del Programa;
 - c) Número de beneficiarios detectados;
 - d) Número de beneficiarios seleccionados;
 - e) Monto designado pro beneficiario anual;
 - f) Monto designado para el programa anual;

Toda vez que dichos programas se encuentran publicitados en medios oficiales de comunicación y hacen uso de recursos públicos.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Derivado de la atención a la solicitud con número de folio 0001100106619, se solicita al H. Comité de Transparencia confirme la ampliación del plazo de respuesta de la misma; de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se debe a que el área responsable de emitir la respuesta se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100106619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100110119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito por favor los apoyos entregados en cada una de las delegaciones estatales de esta Secretaría a organizaciones de la sociedad civil, indicando nombre de la ac, presidente, ejercicio, nombre del programa, monto y descripción en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 1 de diciembre de 2018” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Derivado de la atención a la solicitud con número de folio 0001100110119, se solicita al H. Comité de Transparencia confirme la ampliación del plazo de respuesta de la misma; de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se debe a que el área responsable de emitir la respuesta se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100110119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100134419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Costo del pagado por el reporte OCDE Higher Education in Mexico. Labour market relevance and outcomes” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Derivado de la atención a la solicitud con número de folio 0001100134419, se solicita al H. Comité de Transparencia confirme la ampliación del plazo de respuesta de la misma; de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se debe a que el área responsable de emitir la respuesta se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100134419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100123919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"El motivo de mi correo es acercarme a usted para solicitar la siguiente información de Servicios nuevos o en proceso de renovación que tenga a su cargo la "Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ", los datos que nos serian de utilidad serían los siguientes :

Datos necesarios o Nombre del Servicio o Gerencia encargada del desarrollo del proyecto o Alcance del Servicio o Método de contratación (Asignación directa, licitación pública, invitación) o Fechas de vigencia Fecha de inicio Fecha fin o Monto del proyecto Max Min." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE



FOLIO 0001100123919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100116419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Con base en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPEG) en sus artículos 1, 2, 3 Fracción III, V, XIV, 4 Fracciones I, II, IV, VI, 5, 6 y 7 Fracción XII, XIII y XVII, 40, 44 y atendiendo al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, se solicita la base de datos con la siguiente información: 1. El número unidades vehiculares en posesión de la dependencia asignados al traslado del titular de la dependencia, así como a sus respectivos subsecretarios (de ser posible compartir en formato xls). Detallar la fecha de la adquisición, la marca, modelo del vehículo, año del modelo, serie, color del vehículo, valor en pesos, especificar si está blindado o no, así como el nombre del funcionario al que se asignó el vehículo.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/02/04/2019-P

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/04/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100116419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.